

**REGULARIZA CONTRATACION DIRECTA,
SUSCRITO CON LA SRA. CLAUDIA RIVERA
SALGADO Y ANULA DEDRETO N° 1333,
PARA "PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN
DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA
PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA DE LOTA.**

DECRETO N° 1755,

LOTA, .- 05 OCT. 2016

VISTOS:

a) Memorandum N°2980 de fecha 04 de octubre de 2016 de Alcalde a Asesor Jurídico que ordena Regularización de contratación directa de profesionales que indica para el Proyecto "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", conforme a observaciones efectuadas en Ord. N°179del 8 de septiembre del 2016 de dirección de control.

b) Decreto Alcaldicio N° 1205 de fecha 07 de julio de 2016, que aprueba transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para la ejecución de "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", por un monto de \$ 86.666.676.-, con cargo a recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa;

c) Resolución Exenta N° 7712//2016 de 04/07/2016 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que autoriza transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota con cargo al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática;

d) El artículo 10 número 7 letras a) del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;

e) Certificado Concejo Municipal N°566, aprueba contratación de Claudia Rivera Salgado como Coordinadora del PRBIPE:

f) Decreto Alcaldicio N° 1333 de fecha 01 agosto 2016, que aprobó ampliación de contrato.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

a) El Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota requiere la formulación de proyectos y consultorías en un tiempo limitado para la transferencia de los recursos, lo que fundamenta la necesidad de contratar profesionales afines con el Programa, con conocimientos especiales, tanto técnicos como geográficos de la comuna de Lota, para los proyectos y consultorías requeridas, permitiendo cumplir con los requerimientos de la Subdere sin necesidad de realizar una inducción en dichos conocimientos.

b) Así mismo el programa viene funcionando desde julio del 2015 en el municipio, por lo cual hoy se encuentran proyectos en diferentes etapas ya sean: etapa de idea de proyecto, etapa de formulación, en procesos de subsanación de observaciones de diferentes organismos como Consejo de Monumentos Nacionales, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Obras Públicas y Subsecretaría de desarrollo regional y Administrativo, y Estudios en ejecución como el Plan de Revitalización de Barrios, y Desarrollo Económico Local, planes que son exigibles por Banco Interamericano de Desarrollo, para la continuidad del programa en la comuna, por lo cual no es posible detener su continuidad. Por lo anterior, la Municipalidad se ve forzada a realizar contratación de profesionales de manera rápida y oportuna, y que además posean la capacidad técnica de cumplir con los objetivos del programa.

c) Que se realizó un proceso de contratación, a través de un anexo de contrato que fue aprobado según decreto N°3333, el cual se observa por no cumplir con las normativas administrativas vigentes.

DECRETO:

I. **REGULARIZA** contratación directa para la profesional del Proyecto Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota”, Claudia Rivera Salgado, de profesión Arquitecto, cédula de identidad N

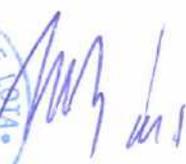
II. **ANULESE** Decreto Alcaldicio N° 1333 de fecha 01 agosto 2016 que aprobó anexo de contrato de la profesional Claudia Rivera Salgado, de profesión Arquitecto, cédula de identidad N°

III. **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 215-31-02-002-028;

IV. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-




MARLENE BAEZ SUÁNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




KARIN MORGADO CONCHA
ALCALDESA (S)




B° J. ASESOR JURIDICO

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- C/c. SECPLAN.
- Asesor Jurídico
- Archivo.-